



de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

- I.2 Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González, el C. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.
- I.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

- II.1. Que es una persona física, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2. Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED], en la ciudad de **Salamanca, Guanajuato.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la clave: [REDACTED]
- II.5. Que conoce el contenido y el alcance del presente instrumento, así como las obligaciones inherentes al mismo.
- II.6. Que conoce plenamente las condiciones para la entrega y los precios unitarios de los bienes que son objeto de este convenio.
- II.7. Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de bienes materia de este convenio.



de los Servidor. Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



“LAS PARTES” DECLARAN:

III.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y es su voluntad celebrar el presente convenio para contar con un instrumento legal que regule y garantice el precio y el suministro de los materiales pétreos que requiere “EL CMAPAS”, estableciendo las condiciones, las obligaciones y los derechos de cada una de las partes, de conformidad a la legislación aplicable de la materia.

Vistas las declaraciones que anteceden y de plena conformidad, “LAS PARTES” convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio será establecer la forma en que serán suministrados los materiales pétreos en la cotización sin número, de fecha 04 de febrero de 2020, presentada por “EL PROVEEDOR” y se describe como sigue:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	PRECIO UNITARIO
ARENA DE ALBAÑILERÍA.	7	M3	\$ 2,100.00
ARENA DE MINA.	7	M3	\$ 1,628.00
GRAVA TRITURADA 3/4"	7	M3	\$ 2,300.00
TEPETATE	7	M3	\$ 700.00
TEZONTLE MEDIANO	7	M3	\$ 945.00
MEZCLA HOMOGÉNEA (70% TEZ - 30% TEP)	7	M3	\$ 1,000.00
CAMION PARA ACARREO DE ESCOMBRO	7	M3	\$ 561.75
TABIQUE ROJO RECOCIDO	1	MILLAR	\$ 3,500.00

A los precios unitarios deberá sumarse el Impuesto al Valor Agregado.



Eliminados: K.F., C., N.S.S., C.U.K.P., firmas, domicilio particular, tono de voz para votar con radiografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **11 de febrero de 2020** y hasta el día **31 de diciembre de 2020**; en el entendido de que se podrá dar por terminado a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso que se realice por escrito con cuando menos treinta días de anticipación.

TERCERA. SUMINISTRO CONVENIDO.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar el volúmen de materiales pétreos en las diferentes obras y/o lugares que le indique **"EL CMAPAS"**.

CUARTA. "EL PROVEEDOR", se compromete a respetar los precios unitarios ofertados en la **cotización sin número, de fecha 04 de febrero de 2020** y no se verán incrementados durante la vigencia del presente convenio y para que surta los efectos legales a que haya lugar, se anexa la cotización mencionada como parte integrante de este instrumento.

Como contraprestación por el suministro del volúmen de los materiales pétreos solicitados, **"EL CMAPAS"** se compromete a pagar mensualmente a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de las facturas que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley dentro de los quince días siguientes a que sean presentadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar el volumen necesario en las diferentes obras que le indique **"EL CMAPAS"**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta del presente instrumento.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL CMAPAS".

"EL CMAPAS" se obliga a proporcionar la ubicación de las diferentes obras en las que serán suministrados los materiales pétreos con cuando menos 24 horas de anticipación.



firmados: R.F.L., N.S.S., C.U.K.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar, con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal, Fundamento Legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 Fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Una vez leído que fue el presente instrumento privado, enteradas las partes de su contenido y alcance legal; los otorgantes lo firman y ratifican de entera conformidad; a los 11 días del mes de febrero de 2020.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

POR "EL CMAPAS"

[Redacted signature]

C.P. FRANCISCO JAYIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

[Redacted signature]

C. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

[Redacted signature]

C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature]

REVISÓ

[Redacted signature]

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA
GERENTE DE AGUA POTABLE
DEL CMAPAS

LUIS ALBERTO CORRES VELASCO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA
DE ALCANTARILLADO
DEL CMAPAS





CMAPAS

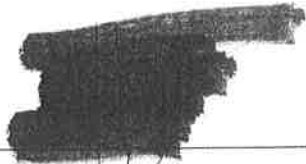
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL, S.A. DE CV
SALAMANCA
FUERCE A LA MEDIDA

TESTIGOS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal, Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

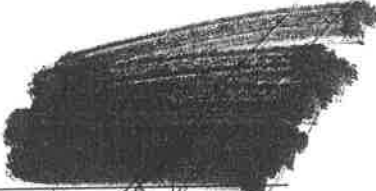


ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTÍZ
GERENTE GENERAL
DEL CMAPAS




C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA
COORDINADOR DE CONTRATOS
DE ADQUISICIÓN
DEL CMAPAS

ELABORÓ



LIC. ALEJANDRO MENDOZA CEJA
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CMAPAS



LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DEL CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS NÚMERO **CMAPAS/CONV/2020-03** CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA E  DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.

